



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 103, DE 2020, QUE LLAMÓ A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y APROBÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE "CIENCIA PÚBLICA" DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2020, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130

SANTIAGO, 13 de julio de 2020

VISTO: el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2020, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.192, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 103, de fecha 12 de junio de 2020, esta Subsecretaría efectuó el llamado al Concurso Público Nacional de Proyectos de "Ciencia Pública" de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2020.
2. Que, con el objeto de permitir una mayor participación a nivel nacional en la convocatoria señalada en el considerando precedente, en pro de la socialización de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, contribuyendo a la comprensión del entorno, el bienestar de las personas y al desarrollo sostenible del país, se estima pertinente realizar la presente modificación a la resolución 103, de 2020.

3. Que, a mayor abundamiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, la autoridad puede aclarar o corregir en cualquier momento de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos y oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y; en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO

Artículo primero: MODIFÍCASE la resolución exenta N° 103, de 2020, de este origen, en el siguiente sentido:

- Reemplázase el punto 7.1.1. "Personas Naturales", donde dice: "*Carta/s de compromiso con firma de/los representantantes/s legal/les de la/s intitución/es asociada/s que contribuyan al proyecto de acuerdo al formato dispuesto en el Anexo N°2C*", por el siguiente:
"Carta/s de compromiso con firma del/los representante/s legal/es de la/s institucion/es asociada/s que contribuyan al proyecto de acuerdo al formato dispuesto en el anexo N°2C. El presente requisito es sólo obligatorio para los postulantes a la categoría 3 del presente concurso. Los demás postulantes sólo deberán acompañarla en el caso que corresponda.
- Reemplázase en el punto 7.1.2. "Personas Jurídicas", donde dice: "*Carta/s de compromiso con firma de/los representantantes/s legal/les de la/s intitución/es asociada/s que contribuyan al proyecto de acuerdo al formato dispuesto en el Anexo N°2C*", por el siguiente:
"Carta/s de compromiso con firma del/los representante/s legal/es de la/s institucion/es asociada/s que contribuyan al proyecto de acuerdo al formato dispuesto en el anexo N°2C. . El presente requisito es sólo obligatorio para los postulantes a la categoría 3 del presente concurso. Los demás postulantes sólo deberán acompañarla en el caso que corresponda.
- Incorpórese en el punto 9 de las bases, denominado "Modificaciones", a continuación del segundo párrafo la siguiente frase, luego de un punto seguido: "**No obstante, no se prorrogará el plazo para recibir las propuestas, cuando las modificaciones que se incorporen digan solo relación con aspectos de forma y no de fondo, es decir, no alteren la/s eventual/es postulación/es**"

Artículo segundo: Déjase establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Dispóngase la publicación de un aviso que dé cuenta de la modificación que por la presente resolución se aprueba, en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN EN EL SITIO WEB WWW.CIENCIAPUBLICA.CL



Carolina Torrealba Ruiz-Tagle

CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



100

RTS/PSR

Distribución

1. Gabinete Subsecretaría.
2. División de Ciencia y Sociedad
3. División de Administración y Finanzas
4. División Jurídica
5. Oficina de Partes.